

Marisol Cerdeira Dacasa

Contrato de obra de la iglesia de Santa María Madre, de Orense

Sin entrar en la polémica sobre si esta iglesia de Santa María de Orense fue la primitiva iglesia catedral de esta ciudad, opinión en la que inciden, entre otros el profesor Núñez Rodríguez, recogiendo hipótesis de López Cuevillas ¹, que en cierta manera no comparte al plantear graves interrogantes, o la de Muñoz de la Cueva ², o incluso la de Gil Atrio ³; pretendo únicamente, de acuerdo con el apartado *Documentos*, correspondiente al Boletín del Grupo «Francisco de Moure», transcribir la escritura de obra de la actual iglesia de Santa María, cuya edificación se realizó en 1721. Con arreglo a este documento, será fácil, a mí o a cualquier investigador de la Historia del arte, estudiar este monumento, tan significativo dentro de la Historia de Orense.

1

1721, junio, 27 Orense

PODER DEL CABILDO PARA LA OBRA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA MADRE
ADO. Protocolos de Antonio Losada y Novoa, 1721, fol. 26. orig. inédito.

«... En la ciudad de Orense y dentro de la Sala Capitular de la Santa Iglesia Catedral de ella, a veintisiete días del mes de junio de 1721, estando presentes los Sres. Deán y Cabildo... llamados a son de campana tañida... Don Benito Ventura Guntín, Deán; Don Miguel Cornejo, Chantre y Canónigo; Don José Cornejo, Ardeciano de Baroncelli... otorgan y dan su poder cumplido... a los Sres. Don Francisco Álvarez, Canónigo Cardenal para que en nombre del Cabildo puedan correr con la obra y fábrica de la Iglesia de Santa María Madre y rematarla en el Maestro con el que la ajustare, con las condiciones y calidades que juzgare convenientes...».

2

1721, agosto, 3. Orense

ESCRITURA DE CONCORDIA PARA LA OBRA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA
MADRE DE ESTA CIUDAD

ADO. Protocolos de Antonio Losada y Novoa, 1721, fol. 27 y ss. orig. inédito.

«En la ciudad de Orense, a tres días del mes de agosto de 1721, ante mí escribano... presentes los Sres. Don Francisco Álvarez, Canónigo Cardenal de esta Santa Iglesia Catedral, que hace en nombre de los señores Deán y Cabildo... y el Sr. D. Miguel Cornejo Moreto, Chantre y Canónigo... y ambos diputados para la obra y fá-

brica de la Iglesia de Nuestra Señora Santa María la Madre de esta ciudad... y de la otra Pedro Serrapio, vecino del lugar de Santiago de Loureiro, jurisdicción de Cotobade, Arzobispado de Santiago y José Piñeiro vecino de esta ciudad, ambos Maestros de Cantería y Mampostería, y dijeron los dichos Sres. tenían ajustado y concertado la referida obra y fábrica nueva de la dicha Iglesia... conforme a la planta que para este efecto fue hecha en tres papeles que uno es de «plantado», otro de alzado de la fachada y otro de alzado de los costales... Primeramente se ha de dar de largo a dicha Iglesia treinta y cuatro baras castellanías, que hay desde la esquina del cuarto que hoy es escribanía en el Palacio del Illmo. Sr. Obispo de esta ciudad, hasta todo lo que alcanza la Capilla Mayor de la dicha Iglesia como está hoy y si se pudiese ganar una bara o bara y media poco más o menos en las casillas que están a espaldas de dicha Capilla Mayor, o sacando la fachada de dicha Iglesia un poco más de la esquina de la escribanía. Se ha de aprovechar y añadir a las dichas treinta y cuatro baras con advertencia que este añadimiento en caso de que se haga, no se ha de dar en el todo de la dicha Iglesia, sino añadirlo en el cuerpo de ella, para que tenga esta porción más de lo que contiene la planta.

Que se ha de dar hecha dicha Iglesia de ancho en la parte del crucero, demuestra la planta 23 baras, incluso los macizos de las paredes que son de bara y media de ancho desde los ángulos exteriores de dicho crucero así el Altar Mayor, y desde dichos ángulos hasta la puerta principal del pie de dicha Iglesia han de llevar dichas paredes ocho cuartas de grueso, y el mismo grueso llevará la pared de las fachadas, en la cual además de este grueso ha de llevar la guarnición de la columnas y molduras, que está «delignada» en la planta de la misma fachada.

Que dicho ancho y largo se ha de dividir en la conformidad «delignada» en la planta y según lo anotado en las condiciones antecedentes si hubiere añadimiento en lo largo, dando al crucero en el medio ocho baras castellanas en cuadro de hueco y el mismo ha de llevar la Capilla Mayor y cuerpo de la Iglesia y los brazos del crucero, los cuales desde el cuadrado del crucero, saldrán de largo seis baras de cada parte de fondo sin el grueso de las paredes.

Que en los ángulos que hace el crucero a un lado y otro de la Capilla Mayor, se han de formar dos piezas que cierran al cuadrado desde el crucero hasta la espalda de dicha Capilla Mayor, de suerte que hagan proporción cuadrada llevando tanto ancho la Capilla Mayor por la espalda junto con las dichas dos piezas como tiene el crucero, según se demuestra en la misma planta, cuyas piezas servirán de Sacristía y para otros ministerios de la Iglesia, y sus paredes han de levantar desde el pavimento o suelo de dicha Iglesia, hasta las viguetas que han de llevar cinco baras de alto, y después por el lado se ha de levantar una media «abuja» para sacar las aguas a la espalda de dicha Iglesia, lo conveniente de suerte que tenga corriente bastante, según pareciere a los señores Diputados de la obra, y dichas paredes tendrán de grueso una bara castellana, y se advierte que si la Sacristía de la parte de mediodía no se pudiese sacar cuadrada, por el embarazo de la calle que por allí pasa, se ha de cortar entre ángulo o en la forma que diere lugar el sitio a arbitrio de los dichos señores Diputados y en caso de que les pareciere conveniente levantar segundo cuarto a la Sacristía del otro lado que corresponde al del Evangelio, lo han de poder hacer.

Que a la parte del Palacio del Sr. Obispo, se ha de correr una pared y formar un cuarto desde el crucero de dicha Iglesia para aquella parte, hasta encontrar con el cuarto de la escribanía y tendrá la pared de grueso una bara y de alto ocho baras y en ella se han de dar en lo alto y bajo las ventanas y puertas que parecieren convenientes a los dichos señores Diputados para la comodidad de la habitación, así de lo alto como de lo bajo y esta pared será de mampostería.

Que la dicha Iglesia ha de tener de alto la media naranja desde el pavimento hasta la bola que ha de llevar debajo de la cruz, lo que está demostrado en la planta que son 24 baras y después llevará su bola-cruz y veleta dorada, según corresponde a proporción para la hermosura y que las paredes del resto de la Iglesia levantarán desde el pavimento hasta la cornisa lo que está demostrado en dicha planta, que es poco más de ocho baras como en ella se puede ver y después levantará por afuera las paredes lo necesario para poder sacar las aguas según arte, sin que las maderas carguen ni toquen en las bóvedas.

Que la dicha Iglesia ha de ser toda ella de bóveda de «cruceta» y la media naranja redonda con las molduras cornisas y pilastras, que se demuestra en dicha planta sin exceder de ella, salvo si el maestro por su gusto quisiere añadir alguna moldura, pero no por eso se ha de entender innovar el contrato.

Que dicha Iglesia ha de llevar una tribuna de tres baras de largo, que coja todo el ancho de dicha Iglesia y ha de tener debajo de sí la altura desde el pavimento que señalaren los dichos Diputados, para que pueda dar capacidad suficiente a lo alto y rasgado de la puerta principal que ha de ir debajo y por arriba aquí se gocen con la vista la (bóveda), y puede la luz de las ventanas que ha de haber presente en dicha puerta principal bañar toda la dicha Iglesia con desembarazo y toda la dicha tribuna ha de ser de piedra labrada y bien apurada con la escoda en forma de arco «escarsano» y llevará su arco en la frente y su balaustrada de piedra con zócalo y mesa de lo mismo, con las molduras que corresponden a uno y otro.

Que dicha Iglesia ha de llevar diez ventanas y en los lados del crucero, una en los frentes siguientes a la puerta principal, dos en el cuerpo de la Iglesia de cada parte, una en la Capilla Mayor de cada parte, excepto que se levante el cuarto siguiente de la sacristía del lado del Evangelio, porque en este caso no la llevará allí, y otra a las espaldas del retablo que ha de haber, la cual ha de servir de transparente a Nuestra Señora y todas las dichas ventanas tendrán en lo alto y ancho que demuestra la planta.

Que ha de llevar la dicha obra seis puertas, la principal en la fachada, dos en el crucero a cada parte la suya y otras dos que entren desde la Capilla Mayor a las dichas sacristías y además una que salga de las dichas dos sacristías a la calle que corresponde a espaldas de la Iglesia, y ésta se pondrá en cualquiera de las dos que pareciere a dichos señores Diputados estar mejor, y todas las dichas puertas llevando alto y ancho demostrado en la planta o lo que pareciere a dichos señores conveniente.

Que a las dichas sacristías se han de dar dos ventanas proporcionadas a su capacidad y arbitrio de dichos señores Diputados, las cuales mirarán a las espaldas de dicha Iglesia y calle que va junto de ella, y a la parte de mediodía se dará otra ventana así a esta parte y en dichas dos sacristías se han de formar dos alacenas en cada una, la una de tres baras de alto y dos y media de ancho, y la otra de dos baras de alto y bara y media de ancho y todas tendrán de fondo tres cuartas y se pondrán en los sitios y en la altura del pavimento que señalaren dichos señores Diputados, y serán por todas partes cerradas de piedra labrada y bien ajustadas con sus «batentes» en las entradas de una çerma de fondo para encajar los marcos, que en cada una de dichas dos sacristías se formará un «arqueto» proporcionado con su frente y pila para el lavatorio de los sacerdotes y otro arco para arrimar los cajones de las vestiduras sagradas y todo se pondrá en la parte que señalaren...

Que en el cuerpo de la Iglesia se han de formar de cada lado dos arcos para poner altares en ellos en la conformidad que se ven en la planta y del mismo alto y ancho que allí se demuestra, los cuales serán de piedra labrada y bien ajustada.

Que se ha de formar un caracol en el, con entrada por dentro de dicha Iglesia como se demuestra en la planta, el cual ha de subir desde el pavimento de la Iglesia hasta

las campanas, y en la parte correspondiente a dicha tribuna se le ha de dar puerta para ella y otra puerta a la parte del Placio Episcopal, correspondiente a la altura del cuarto alto que se forma en aquel costado para oratorio del Sr. Obispo, y para este efecto aunque dicho caracol en la planta se demuestra al lado del cementerio, se ha de fabricar a la parte del dicho palacio y que en dicho cuarto oratorio del Sr. Obispo se ha de formar una puerta o ventana de dos barras y media de ancho y el alto que pareciere a los dichos señores Diputados convenir, la cual ha de mirar frente al altar, colateral del lado de la Epístola, que se demuestra en la planta para que por este sitio se pueda oír misa y hacer oración en la dicha Iglesia.

Que toda la obra de la dicha Iglesia por la parte de afuera ha de ser de piedra de sillera de Reza, o a lo menos otra tan buena bien labrada y apurada, con la escoda y las juntas muy bien ajustadas a arbitrio de los dichos señores Diputados.

Que la fachada de dicha obra ha de llevar las columnas que demuestra la planta de una pieza y todas las molduras que en ella se miran y el nicho de Nuestra Señora en la puerta principal, salvo que las molduras que se demuestran en la talla se harán como se demuestran o de otra forma a arbitrio de los señores Diputados, y en la fachada que demuestra la planta se levantará la espadaña que allí se mira... y por la parte de la espadaña que corresponde así a la Iglesia se formará el corredor que en la planta se expresa, sacando desde la misma pared en dos otras losas moldeadas en forma de «corniza», el suelo o piso de dicho balcón que tendrá de ancho tres cuartas y media de largo lo que demuestra dicha planta o menos si pareciere a dichos señores Diputados.

Que la dicha obra por la parte de adentro ha de ser de sillera de la misma piedra que va dicho para afuera, bien labrada y ajustada, con la escoda todo lo que toca a pedestales, basas, pilastras, cepas, arcos, bóvedas, puertas y ventanas, con las cornisas y capiteles correspondientes y las molduras que demuestra la planta o otras decentes que parecieren convenir, y así en lo ancho como en lo alto se seguirá la dicha planta salvo que las cuatro cepas que han de sustentar la media naranja se les ha de dar una cuarta más a cada una de lo demostrado para mayor seguridad, y los intermedios entre las pilastras serán de mampostería bien fabricada a toda ley.

Que las mezclas para los macizos y sus paredes han de ser todas de cal y arena...

Que las dichas ventanas que corresponden a la Iglesia se han de poner siguiendo las cornisas en las luneras que formaran las bóvedas, para que estando más altas parecieren mejor la luz.

Que el pavimento del cuerpo de dicha Iglesia se ha de levantar al nivel que hoy tiene lo que forma crucero en ella, y se ha de enlosar dicho pavimento de toda la Iglesia, con piedras cuadradas de suerte que formen tres una sepultura regular de ancho y largo y se ha de «abujerar» la piedra de en medio de cada sepultura para levantarla según se estila, y todas las dichas piedras han de ir labradas con decencia.

Que en dicho pavimento se han de formar las dichas cinco gradas que demuestra el plantado, dos a la entrada de la Capilla Mayor y tres más arriba cerca del altar principal y todas de la altura y proporción que pareciere a los dichos señores Diputados y han de llevar su «buzel» redondo y todas las dichas gradas han de ir bien labradas y escodadas.

Que las gradas que se demuestran en dicho plantado inmediatas a la puerta principal de la Iglesia, no se han de levantar allí, sino en la escalera que sube desde la Plaza Mayor a la plazuela que se forma delante de la dicha Iglesia en el dicho sitio se ha de levantar una escalera que tenga los pasos necesarios y para anivelar la dicha plaza con el pavimento sentado a la dicha Iglesia después de losada, y los pasos y escalera tendrán de ancho lo que hay desde el Palacio hasta la primera casa como se entra en aquellas parte en el portal de la dicha Plaza Mayor y de alto lo que pareciere a los dichos señores

Diputados, según el sitio y la plazuela que quedaren desde dicha escalera a la entrada de dicha Iglesia se ha de enlosar de piedra labrada con decencia todo lo que coge el cuadrado delante de la Iglesia, desde el Palacio hasta la primera casa que va del cementerio y hace esquina a éste, dejando en éste enlosado el desnivel que pareciere a dichos señores Diputados conveniente para el curso de las aguas y en dicha plazuela se formará un conducto por debajo para recoger las aguas del cementerio, las que salen del Palacio y todas...

Que se ha de dar a los dichos maestros toda la piedra que tuviese la dicha Iglesia, como también la de la torre de la cárcel que está inmediata a ella, que aunque es del Sr. Obispo la ha dado su Ilma. voluntariamente de limosna para la dicha obra, como también el sitio que necesite en aquella parte para dar al crucero la capacidad correspondiente.

Que dichos maestros... han de terminarla... dentro de dos años...

Que en los altares colaterales del crucero y en los cuatro que se han de formar en el cuerpo de la Iglesia al lado de la Epístola, de cada uno en la pared inmediata, se ha de formar una alacena de tres cuartas de alto y media vara de ancho... para el servicio del altar.

Que los dichos maestros han de hacer las paredes de dicha Iglesia a donde corresponde arrimar tejados más bajos que en la obra principal, un chapado a modo de imposta, que salga una cuarta de las paredes principales de dicha Iglesia, para coger debajo las tejas de los dichos tejados y guardar las aguas... y los mismos se ha de ejecutar a espaldas de la espadaña.

Que han de demoler la dicha obra de la Iglesia vieja, torre, casas y más sitio que ha de ocupar la dicha fábrica...

Que las puertas y ventanas que llevare el oratorio del Sr. Obispo irán labradas y ajustadas con decencia...

Que se ha de sacar en la misma pared de la Iglesia el suelo pisado para un púlpito en la parte que señalen dichos señores.

Que dichos señores maestros han de tener obligación de cerrar la pared de la cárcel después de demolida la torre y hacer el postigo en lo que quedare arrimado al crucero, para el servicio del Palacio respeto se le condena el postigo que hoy tiene.

Con cuyos capítulos, calidades y condiciones aquí expresadas se ajustaron y convinieron con la fábrica de la dicha Iglesia y en la paga y satisfacción de 80.000 reales de moneda de vellón de a 34 maravedís cada uno... y para el mayor seguro dieron por sus fiadores el dicho Pedro Serrapio a Lorenzo Serrapio su hermano, vecino del mismo lugar de Santiago de Loureiro jurisdicción de Cotobade, Antonio Vidal y Manuel Cerviño vecinos de la ciudad, todos tres canteros y dicho José Piñeiro a Antonio Piñeiro y Manuel Piñeiro sus hermanos y Antonio Cachafeiro y Juan Sieiro todos cuatro canteros y vecinos del lugar y feligresía de Santo Tomé de Quireza jurisdicción de Montes... y es condición que si falleciere dentro de los dos dichos años, el dicho Pedro Serrapio quedando la obra por «fenecer» haya de entrar en su lugar Lorenzo Serrapio».

(Firmas originales):

NOTAS:

1. Núñez Rodríguez, Manuel. *Arquitectura prerrománica*, C.O.A.G., 1978, 161.
2. Muñoz de la Cueva, Fray Joan. *Noticias históricas de la Santa Iglesia Cathedral de Orense*, Madrid, 1726, 8 y siguientes.
3. Gil Atrio, Cesáreo. *Orense mariano*, Orense, 1954, 9 y siguientes.